

ORD. D.S.C. N°: 2174

ANT.: 1) Res. Ex. N° 1 / ROL F-021-2015, de fecha 20 de julio de 2015. Formula Cargos que Indica a Our Lainge Pub Limitada.

2) Ord. D.S.C. N° 2043, de fecha 25 de septiembre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, 16 OCT 2015

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SR. LUIS PLAZA SÁNCHEZ  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

Habiendo constatado esta Superintendencia de Medio Ambiente, una infracción al D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente -que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que Indica- por parte de la discoteca Club Santino, emplazada en Avenida Neptuno N° 1070, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, cuya titularidad corresponde a la sociedad Our Lainge Pub Limitada, R.U.T N° 76.247.020-9, mediante Res. Ex. N° 1 /Rol F-021-2015, se resolvió formular cargos en contra de esta última.

Dado que el local ubicado en Avenida Neptuno N° 1070 permanece cerrado, a la fecha, la Resolución antedicha no ha podido ser notificada a la sociedad Our Lainge Pub Limitada, mediante carta certificada, ni en forma personal.

En virtud de lo anterior, se solicita a Ud. que, en caso de contar con información relativa tanto a un nuevo domicilio de la sociedad Our Lainge Pub Limitada, como sobre el actual estado de funcionamiento de la discoteca Club Santino, se sirva remitirla a esta Superintendencia.

  
Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta certificada:

- Sr. Luis Plaza Sánchez. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerro Navia. Calle Del Consistorial N° 6645, Cerro Navia, Región Metropolitana.

C.C.:

- Jefa Oficina Región Metropolitana, SMA.
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.